

## **JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciocho de octubre de dos mil veintidós.

**VERBAL Rad. No. 11001310302720220034300**

Estando al despacho las diligencias se advierte que la presente causa verbal ya fue de conocimiento de este Despacho, como se observa en el Sistema de registro de actuaciones de la Rama Judicial misma que fuere rechazada con providencia adiada 11 de febrero de 2021 dentro del radicado 110013103027**20210000600**, debidamente ejecutoriada, por lo que de conformidad con lo dispuesto en artículo 7º, Numeral 2º del Acuerdo 1472 de 2002, modificado por el artículo 2º del Acuerdo No. PSAAA05-2944 DE 2005 emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena devolver las presentes diligencias a la Oficina Judicial, para que se realice de manera equitativa la compensación necesaria de reparto.

En consecuencia, el Juzgado RESUELVE:

1. Remitir por secretaria, las presentes diligencias al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de familia de Bogotá, con el objeto que el expediente sea repartido entre los demás Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá D.C. OFÍCIESE.
2. Déjese las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

**Civil 027 Escritural**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **851b708ae90d88824236d10d0fbd53355f8e8e5ceb33be16a3f6b5fad4f8e07e**

Documento generado en 18/10/2022 09:12:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**